JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 334 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-016-2023"

La Directora General del Jardín Botánico José Celestino Mutis. en su calidad de ordenadora del gasto para el presente proceso de selección, según Resolución No. 017 de 2020, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 040 de 1993.

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)".*

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 7 del Decreto Distrital 40 de 1993 señala que serán funciones del Director "*Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad"*.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con todos los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y los documentos soporte aprobados, de conformidad con la normatividad vigente, por la Subdirección Técnica Operativa y la Subdirección Científica para adelantar el proceso que tiene por objeto **"555-7677-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS".**

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el Plan Anual de

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 334 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-016-2023"

Adquisiciones publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, donde se establece el trámite aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa.

Que, el presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($221.775.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación:

NÚMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1309-2023	17 abril de 2023	Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la región y Bogotá	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	$3.000.000
1317-2023	19 abril de 2023	Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la región y Bogotá	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	$10.000.000
1567-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-I017 VA-CONVENIOS	$40.000.000
1568-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-I017 VA-CONVENIOS	$10.000.000
1569-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	$15.000.000
1571-2023	18 de julio de 2023	Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	$200.000
1572-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	$5.000.000

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 334 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-016-2023"

NÚMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1573-2023	18 de julio de 2023	Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	$2.500.000
1574-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-I017 VA-CONVENIOS	$30.000.000
1575-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-I017 VA-CONVENIOS	$18.575.000
1576-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	$25.000.000
1579-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-I017 VA-CONVENIOS	$20.000.000
1581-2023	18 de julio de 2023	Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá	3-100-I017 VA-CONVENIOS	$42.500.000
TOTAL				**$ 221.775.000**

Que el treinta y uno (31) de agosto de 2023, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada por Subasta inversa Electrónica N° JBB-SA-SI-016-2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 1 y el 7 de septiembre de 2023, no se presentaron observaciones al Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que igualmente, durante el término establecido en el cronograma del Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones, es decir, entre el 1 y el 7 de septiembre de 2023 se presentó, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II solicitud de limitación del proceso de selección a Mipymes Regionales, por parte de los interesados:

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 334 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-016-2023"

INTERESADO	NIT O CÉDULA
DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S.	901.144.306-5
COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S	901.114.836-9

Que, al verificar las solicitudes de limitación a Mipymes, se encontró que cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, así como lo estipulado en el numeral 3.4 del Complemento al Pliego de Condiciones, donde se establece lo siguiente:

"Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas* ***que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato****. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que mediante resolución 308 del 11 de septiembre de 2023 se ordenó la apertura del proceso limitado a Mipymes Territoriales, domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Que durante el término de publicación de pliegos definitivos, del doce (12) al trece (13) septiembre de 2023, no se presentaron observaciones al complemento de Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 14 de septiembre, se presentó observación extemporánea por parte del interesado DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS, a la cual se dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2023 a las 7:00 AM, a través de la plataforma SECOP II; se efectuó el cierre del proceso, recibiendo las ofertas relacionadas a continuación:

PROPONENTE	NIT
COMERCIALIZADORA PADYF S.A.S	901.118.558-4
HENRY ALEXANDER RUBIANO	79.664.387-1
COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S.	901.114.836-9
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	901.266.959-8

Que mediante memorando del dieciocho (18) de septiembre de 2023, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora del Gasto.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 334 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-016-2023"

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de la propuesta se publicó el día veinte (20) de septiembre de 2023, estableciendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
COMERCIALIZADORA PADYF S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
HENRY ALEXANDER RUBIANO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Durante el termino de traslado del informe de evaluación preliminar comprendido entre el veintiuno (21) y el veinticinco (25) de septiembre de 2023, se presentaron documentos de subsanación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por parte de los proponentes COMERCIALIZADORA ADYF S.A.S, HENRY ALEXANDER RUBIANO, COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S y MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S. Igualmente se presentó observación de carácter técnico por parte del proponente MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S.

El día 26 de septiembre de 2023, luego de revisados los documentos de subsanación aportados y habiendo dado respuesta a las observaciones presentadas, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el informe de evaluación definitivo, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
COMERCIALIZADORA PADYF S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
HENRY ALEXANDER RUBIANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el 26 de septiembre de 2023, el proponente COMERCIALIZADORA PADYF S.A.S, presentó observación al informe de evaluación definitivo, la cual fue atendida por parte del Comité evaluador y realizada nueva verificación y validación de los requisitos habilitantes técnicos, se encontró que la oferta

cumple con lo establecido en el complemento al pliego de condiciones. En consecuencia, se procedió a dar alcance al informe de evaluación definitivo en el sentido de habilitar al proponente COMERCIALIZADORA PADYF S.A.S y darle publicidad, estableciendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
COMERCIALIZADORA PADYF S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
HENRY ALEXANDER RUBIANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador, previo al inicio de la subasta inversa electrónica llevada a cabo el día veintiséis (26) de septiembre de 2023, dio apertura a los sobres económicos y realizó la respectiva revisión del cumplimiento de requisitos, habilitando a los 4 oferentes participantes en el proceso de selección.

Que el evento de subasta se desarrolló de forma descendente, por lista y con un valor mínimo mejora de dos por ciento (2%).

Que la subasta inversa electrónica se desarrolló de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2., "(…) la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes (…)" Y partiendo del valor más bajo, transcurrió con normalidad y sin percances en la plataforma el desarrollo de la subasta.

Que, una vez finalizado el evento de subasta, se generó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, el informe respectivo, arrojando el siguiente resultado:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de valor inicial	Total de Lances
1	HENRY RUBIANO	13.608.688,00 COP	13.608.688,00 COP	3.51%	1

Que, efectuado por parte de la Entidad el análisis de los valores ofertados para el presente proceso de selección, se observó que los mismos no corresponden a presuntos precios artificialmente bajos, pues no

se evidenció una disminución en el valor ofertado, con relación al precio estimado por la Entidad. Por tal razón, no se díó aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo estipulado en el numeral 6.7 literal c del Complemento al Pliego de Condiciones.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, se procede adjudicar el proceso al proponente que ofertó el único lance.

Conforme lo anterior el comité evaluador **RECOMENDÓ** a la ordenadora del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adjudicar el contrato resultante del proceso de selección al oferente HENRY ALEXANDER RUBIANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.664.387 de Bogotá D.C., con Nit. No. 79.664.387 - 1, con matrícula mercantil No.00987410 del 24 de enero de 2000, toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta económica, encontrándose ajustado a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos adicionales del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-016-2023, cuyo objeto es **"555-7677-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS"**, al proponente **HENRY ALEXANDER RUBIANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.664.387 de Bogotá D.C,, con Nit. No. 79.664.387 - 1, con matrícula mercantil No.00987410 del 24 de enero de 2000, por la suma de hasta **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($221.775.000) M/CTE,** correspondiente al valor del presupuesto oficial, incluido IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, a precios unitarios y a monto agotable.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al representante legal y/o apoderado debidamente constituido del oferente adjudicatario y comuníquese la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 334 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-016-2023"

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023.

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Elaboró: Luis Ernesto Ramírez Luna. Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Diego Andrés Triana Trujillo. Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Camilo Andrés Ortiz Motta. Jefe Oficina Jurídica